

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado en fecha 3 de agosto de 2016 para su estudio y dictamen, el expediente número **10193/LXXIV** mismo que contiene escrito signado por la Diputada Alhinna Berenice Vargas García integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la LXXIV Legislatura, mediante el cual solicita se realice un atento y respetuoso exhorto a la Asociación Metropolitana de Alcaldes del Estado de Nuevo León para que consideren un incremento en las multas a quienes realicen pintas o graffiti en los monumentos, edificios, casas habitación, escuelas, postes, arbotantes y/o bardas ya sean de propiedad particular o pública, y aprueben llevar a cabo campañas de concientización dirigidas a los jóvenes con el objeto de disminuir este tipo de actos vandálicos que dañan el entorno urbano.

ANTECEDENTES

La promovente, en su propuesta, hace mención que Nuevo León es uno de los Estados más bellos del país, que no solo cuenta con hermosos parajes naturales y pueblos mágicos, al igual que una infraestructura vanguardista y arquitectura moderna.

Señala que la población crece día a día, al llegar cientos de familias que encuentran en nuestro Estado la oportunidad de trabajar y así mejorar su calidad de vida, y que las áreas verdes y los parques públicos cada vez son más, el esfuerzo para mantenerlos en buenas condiciones es cada vez mayor por parte de los gobiernos, aludiendo a su vez que el vandalismo es un fuerte problema.

Menciona que el graffiti es una manifestación actual del vandalismo en nuestra sociedad, siendo una modalidad la pintura libre e ilegal, que en su mayoría se realiza en espacios urbanos, con la finalidad de ser un atractivo visual de alto impacto, como parte de un movimiento urbano revolucionario y rebelde. Señalando que hay sanciones en los Reglamentos de los Municipios Metropolitanos para quienes realizan graffiti, para la protección de los monumentos, estructuras y espacios públicos o privados.

Concluye exponiendo que la población en general considera que las penas, contra quienes dañan el mobiliario urbano, particular o público en lo cual coincide, deben ser incrementadas, ya que deteriora y pone en riesgo la imagen de nuestro Estado.

CONSIDERACIONES

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70, fracción VII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Efectivamente como lo cita la promovente, el graffiti es considerada una actividad ilícita en los Municipios del Área Metropolitana, y en los Reglamentos de Policía y Buen Gobierno una infracción, que por lo tanto es sancionada.

Asimismo, es de resaltar que el graffiti, ha sido reconocido como una manifestación artística a nivel mundial y en nuestro Estado, solo se realizaba en paredes, sin embargo desde hace años se ha trabajado para contar con espacios para llevarlo a cabo y así evitar se realice en ciertos lugares y de esa forma no se dañen monumentos, esculturas y espacios públicos y privados, lo cual aún no ha logrado.

Por lo anterior, y con, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento Interior del Congreso se modifica la redacción de la propuesta de la promovente, a fin de fortalecerla y tenga mayor cobertura e impacto, consideramos **es de aprobarse.**

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, sometemos al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único.- La LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente, a la Asociación Metropolitana de Alcaldes del Estado para que evalúen el incremento en las multas a quienes realicen pintas o graffiti en monumentos, edificios, casas habitación, escuelas, postes, arbotantes y/o bardas ya sean de propiedad particular o pública, o se apliquen otro tipo de sanciones, así como se analice la posibilidad de llevar a cabo campañas de difusión en los Municipios para disuadir a los niños y niñas y adolescentes, así como adultos a realizar graffiti.

Monterrey, Nuevo León.

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNANDEZ MARROQUÍN

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN

VOCAL:

VOCAL:

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE
LA GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

VOCAL:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN